



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

#### **11894** *Notificación de Resolución de desistimiento al solicitante de la ayuda, RDS3 de fecha 11 de diciembre de 2023, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023 por la que se convocan, para el ejercicio 2023, ayudas para el Fomento de la Producción Integrada*

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023 por la que se convocan, para el ejercicio 2016, ayudas para el fomento de la producción integrada, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 11 de diciembre de 2023, firmó la siguiente resolución,

**"INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO**  
**Convocatoria: FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN\_2023**  
**Código SIA: 3004334**

#### **Antecedentes**

1. Con fecha 22/04/2023 y núm. 04001336, tuvo entrada en el Registro del FOGAIBA una solicitud de ayuda a nombre de AUBELLONS, S.L.U., con CIF núm. B07618366, al amparo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 18 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas al Fomento de la Producción Integrada.
2. Con fecha 22/05/2023 y núm. 04001422, tuvo entrada en el Registro del FOGAIBA una solicitud de ayuda a nombre ONOFRE VICENS FIOL, con NIF núm. \*\*\*8673\*\*, al amparo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 18 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria, por la año 2023, de las ayudas destinadas al Fomento de la Producción Integrada.
3. Con fecha 22/11/2023, los solicitantes presentaron mediante la plataforma SGA los desistimientos de su solicitud de ayuda por la línea de Producción Integrada. Y la que el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural acepta el desistimiento por la ayuda de Producción Integrada.
4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado los oportunos controles administrativos de la solicitud y de su desistimiento.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El Reglamento (CE) núm. 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los estados miembros en el marco de la política agrícola común ( planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.
2. El Reglamento (CE) núm. 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013.
3. El Reglamento de ejecución (UE) 2021/2290 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas sobre métodos de cálculo de los indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar



los estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. La Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la política agrícola común y otras materias conexas.

6. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. El Real decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

8. El Real decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan estratégico de la política agrícola común en España y de los fondos europeos FEAGA y FEADER.

9. El Real decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan estratégico y otras ayudas de la política agrícola común.

10. El Real decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan estratégico de la política agrícola común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

11. El Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la política agrícola común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI).

12. El Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.

13. El Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el cuaderno digital de explotación agrícola.

14. El Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones previstas en el Plan estratégico de la política agrícola común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan diferentes aspectos relacionados con la aplicación en España de la política agrícola común para el período 2023-2027.

15. La Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.

16. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

17. El Decreto 66/1998, de 26 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación Genérica Agricultura Integrada y de su Consejo. <https://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2023/49/1134327> N.º. 49 18 de abril de 2023 Fascicle 101 - Sec. III. - Pág. 20121 <https://www.caib.es/eboibfront/D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233>.

18. La Orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

19. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

20. El Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

21. El texto refundido de la Ley de subvenciones (Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre).

22. La Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Islas Baleares.

23. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

24. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo



Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

25.El resto de normativa de desarrollo y aplicación

### Propuesta de resolución

PROPONGO al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1.Donar per desistides l'ajuda sol·licitada dels expedients: AUBELLONS, S.L.U, amb CIF núm. B07618366 i núm. d'expedient 04001336/2023 i l'expedient ONOFRE VICENS FIOL, amb DNI núm. \*\*\*8673\*\* i núm. expedient 04001422 de la línia d'ajudes destinades al Foment de la Producció Integrada.

### Interposició de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La jefe de Sección II del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Maria Josep Lorente García

El/ La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Gemma Canós Franch

El vicepresidente del FOGAIBA

Fernando Fernández Such

Palma, a fecha de la firma electrónica (11 de diciembre de 2023)

**El director gerente del FOGAIBA**

Joan Josep Coll Bibiloni

